

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

NOTIFICACION DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4 de 1999 de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 19994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Oficial Jefe de la Policía Local y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Tráfico. Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto 339 de 1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3 del artículo citado.

Asimismo se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse mediante dinero de curso legal o cheque conformado nominativo a favor del Ayuntamiento de Bargas en: Caja Castilla La Mancha, Caja Rural Provincial de Toledo, Caja Madrid o Santander Central Hispano.

Ayuntamiento de Bargas - PUBLICACIÓN BOP DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS							Fecha: 20/04/2011 - Página 1
Expte	Denunciado	DNI	Localidad	Matricula	Fecha	Importe	Artr. Precepto
te:0008093	JIMENEZ JIMENEZ SARA	03924387	AÑOVER DE TAJO	7403FVW	23/12/2010	140,00	Boletín: 0008093
te:0008210	NEGRETE MUÑOZ FRANCISCO	70805381L	BARGAS	1350CKL	24/02/2011	45,00	Boletín: 0008210
te:0008226	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS INTE	B45434578	TOLEDO	3062CNM	25/02/2011	40,00	Boletín: 0008226

Bargas 20 de abril de 2011.- El Instructor, Jerónimo Ballesteros Hernández.

N.º I.-4412